

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1100-2018-R.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 876-2018-VRI (Expediente N° 01066790) recibido el 15 de octubre de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite la Directiva actualizada de Protocolos de Proyecto, Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Docentes, Equipos, Centros e Institutos de Investigación.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según numeral 96.10 del Art. 96 del normativo estatutario, señala que la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros, mediante la publicación de resultados de las investigaciones, a través de revistas indexadas físicas y virtuales, a nivel de Facultades, Escuela de Posgrado y Vicerrectorado de Investigación; de conformidad con el Art. 129 del Reglamento General de la Universidad;

Que, con Resolución N° 499-2018-R del 29 de mayo de 2018, se aprobó la **DIRECTIVA Nº 008-2018-R "DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DEL PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO Y/O DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación remite el Informe N° 032-2018-CI-VRI de fecha 10 de octubre de 2018, por el cual el Consejo de Investigación aprueba la actualización de la Directiva de Protocolos del Proyecto, Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Docentes, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1003-2018-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 04 de diciembre de 2018, y al Proveído N° 1268-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de diciembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 013-2018-R “DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DE PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 499-2018-R del 29 de mayo de 2018, que aprueba la Directiva N° 008-2018-R, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, DIGA, OPP, ORRHH, OAJ, OCI, ORAA, OCTI,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.